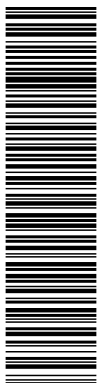


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708; VBZJQ-T1RTV-164E8; F5514AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MAYO DE 2024.

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2024.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

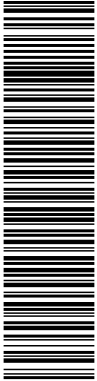
2.1 Licencia urbanística D.F.G.G.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.F.G.G, para acondicionamiento de local existente en planta baja de edificio construido destinado a vivienda unifamiliar, con emplazamiento en el número 5 de la Calle Pintor Mondravía, de esta Ciudad, con cambio de uso para destinarlo a garaje, con una superficie útil total de 79,11 m²., condicionada a las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones presentadas el 8 de agosto de 2023, primando estas últimas sobre aquellas, con las puntualizaciones que se indican a continuación
 - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
 - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, una inspección, correspondientes a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708; VBZJQ-T1RTV-164E8; F5514AE0D03659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificafirma.jspx>



Ayuntamiento Ponferrada

lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe para "ejecución de obras de arreglo y acondicionamiento de acera de acceso al garaje de vehículos" del Servicio de Ingeniería municipal, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5348909PH9154N0001JW.

Segundo.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de D.F.G.G, en el número 5 de la Calle Pintor Mondravilla, de esta Ciudad, con las siguientes características:

Anchura de Vado: hasta 3,00 m.
Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m².

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (P.E.M.): 50,00 €
Cuota mínima: 10,11 Euros
La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

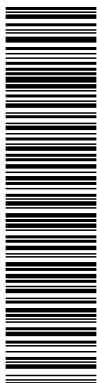
Cuarto.- Unir, o vincular, el presente expediente de licencia urbanística de obras con referencia 2023/0003, al anterior con referencia 235/1991 y que se refiere al edificio que en parte modifica, por ser éste anterior a aquél.

2.2 Licencia urbanística Urbe Inversiones SA.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil URBE INVERSIONES SA, para construcción de edificio destinado a 16 viviendas, garajes y trasteros, denominado "Cúbico D", siendo la Fase IV (reformado) del complejo inmobiliario denominado "Complejo Residencial Cúbicos", con emplazamiento en C/.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708; VBZJQ-T1RTV-164E8; F5514AE08D3659A14ABE910E15A5671B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificac> o <https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificac>



Gabriel Cisneros c/v. C/. Bobby Deglané, de esta Ciudad. Parcela A-05 del inicial Plan Parcial del Sector S-3 –La Rosaleda-, que se desarrolla en:

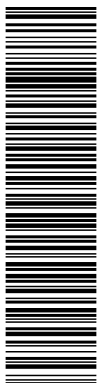
Edificio “Cúbico D”:

- Planta sótano 2: destinado a garaje (con 8 plazas de aparcamiento abiertas e individuales) y zonas comunes (calle de acceso); con una superficie construida total de 242,17 m².
- Planta sótano 1: destinada a garaje (con 20 plazas de aparcamiento, 9 individuales y abiertas, 3 cerradas dobles, 1 doble abierta y 1 triple cerrada); trasteros (en número de 14); bodegas (en número de 5) y zonas comunes; con una superficie construida total de 727,85 m².
- Planta baja, destinada a zona común y portal de acceso, salida a porche comunitario y zonas comunes del Complejo Inmobiliario y 2 viviendas (una tipo A, con 45,45 m² construidos; una tipo B, con 63,00 m² construidos); con una superficie construida total 317,10 m².
- Planta Primera alta: destinada a 2 viviendas (Vivienda A: con una superficie de 173,00 m² construidos; Vivienda B: con una superficie de 173,00 m² construidos) y zonas comunes; con una superficie construida total de 375,75 m².
- Planta Segunda alta: destinada a 2 viviendas (Vivienda A: con una superficie de 173,00 m² construidos; Vivienda B: con una superficie de 173,00 m² construidos) y zonas comunes; con una superficie construida total de 375,75 m².
- Planta Tercera alta: destinada a 2 viviendas (Vivienda A: con una superficie de 173,00 m² construidos; Vivienda B: con una superficie de 173,00 m² construidos) y zonas comunes; con una superficie construida total de 375,75 m².
- Planta Cuarta alta: destinada a 2 viviendas (Vivienda A: con una superficie de 173,00 m² construidos; Vivienda B: con una superficie de 173,00 m² construidos) y zonas comunes; con una superficie construida total de 375,75 m².
- Planta Quinta alta: destinada a 2 viviendas (Vivienda A: con una superficie de 173,00 m² construidos; Vivienda B: con una superficie de 173,00 m² construidos) y zonas comunes; con una superficie construida total de 375,75 m².
- Planta Sexta alta: destinada a 2 viviendas (Vivienda A: con una superficie de 173,00 m² construidos; Vivienda B: con una superficie de 173,00 m² construidos) y zonas comunes; con una superficie construida total de 375,75 m².
- Planta Séptima alta: destinada a 2 viviendas (Vivienda A: con una superficie de 96,55 m² construidos; Vivienda B: con una superficie de 96,55 m² construidos) y zonas comunes; con una superficie construida total de 222,85 m².

Licencia condicionada a las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 8 y 11 de marzo de 2024, primando estos últimos sobre aquellos, con las siguientes prescripciones:
 - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
 - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01

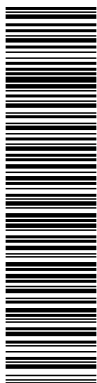


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465798; VBZJQ-T1RTV-164E8; F5514AE08D3659A14ABE910E15A5671B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificarFirma.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



- correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 1.3. Las pérgolas previstas en la planta séptima del edificio en cuestión, no se considera elemento constructivo al venir definido como elemento ornamental, por lo que no resulta autorizable.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación y rasante emitida por el Servicio de Ingeniería municipal de fecha 25 de febrero de 2020.
 - 3) En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 7.142,94 Euros, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.
 - 4) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
 - 5) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 36 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
 - 6) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
 - 7) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
 - 8) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
 - 9) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, urbanizando el espacio comprendido entre la alineación oficial y la acera existente en toda la longitud de la fachada y en la salida del vado que dispone el inmueble, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
 - 10) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 8.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708; VBZJQ-T1RTV-164E8; F5514AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/mostrarDetalle.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.

- 11) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- 12) El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, un proyecto refundido con todos los cambios realizados para poder realizar inspección con carácter previo a la resolución de primera ocupación que deberá solicitar.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6641901PH9164S0001FF.

Segundo.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de URBE INVERSIONES SA, en Calle Gabriel Cisneros, de esta Ciudad, con las siguientes características:

- Anchura de Vado: de 3,10 a 6,00 m.
- Superficie útil de Estacionamiento: más de 500,00 m².

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, en su día, el certificado final de obra, y se comunicará a esta Administración la domiciliación bancaria, a partir de cuyo momento se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente, a inscribir la autorización en el Registro Municipal de Vados y a la entrega de la correspondiente placa acreditativa.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

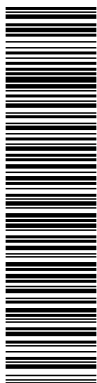
- Base Imponible (P.E.M.): 1.602.030,81 €
- Cúbico D: (1.624.195,90 – 22.165,09 [Seg. y Salud])
- Tipo: 2,00 %
- Cuota: 32.040,61 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

2.3 Licencia urbanística Madres Concepcionistas Franciscanas de Clausura.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708-VBZJQ-T1RTV-164E8 F5514AE0D03659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/mostrarDetalle.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



Primero.- Autorizar a Madres Concepcionistas Franciscanas de Clausura, el comienzo de las obras correspondientes a la Fase 1: estructura, cerramientos y cubierta, según proyecto visado el 23 de agosto de 2023, respecto de la obra completa de restauración y rehabilitación parcial del Convento de Clausura, en fachada C/. Flórez Osorio esquina C/. El Reloj, de esta Ciudad, para Museo de los Nacimientos y Rehabilitación del resto para los siguientes usos existentes: anejos de clausura, acceso a hospedería y acceso a la Iglesia, con las indicaciones y prescripciones establecidas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión de fecha 19 de marzo de 2024:

1. La intervención deberá cumplir con el Plan Especial de Protección del Casco Antiguo de Ponferrada.
2. Los nuevos forjados y la estructura y formas de cubierta deberían tener una tipología acorde con el grado de protección del edificio.
3. El picado de revocos de la fachada se limitará a aquellos que estén sueltos o no sean originales.

Y con las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de octubre de 2021, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

-En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E. que le sean de aplicación, fijando como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación de esta resolución, y como plazo de finalización 18 meses, también desde la notificación, con una interrupción máxima de 6 meses.

Previo solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se autoriza la intervención, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

-Durante la ejecución de las obras se practicará, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

-En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 3.318,12 Euros, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

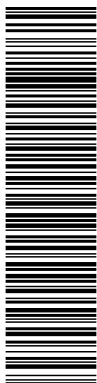
Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de octubre de 2021.

Segundo.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 68/2023 al anterior que en parte desarrolla con referencia 45/2021, por ser éste anterior a aquél.

2.4 Licencia urbanística SOMACyL.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708; VBZJQ-T1RTV-164E8; F5514AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/moEstatista.do?opc_id=273&ent_id=1? Idioma=1



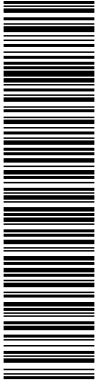
Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, SA, para construcción de edificio destinado a 20 viviendas colaborativas en régimen legal de protección, destinadas a alquiler social principalmente para jóvenes, con emplazamiento en Calle Andrés Vitoria, s/n., de esta Ciudad, que se desarrolla en:

- Planta Baja, destinada a viviendas en número de 5 (2 viviendas Tipo A, con una superficie útil de 66,00 m² cada una; 1 vivienda Tipo A accesible, con una superficie útil de 66,00 m²; 1 vivienda Tipo B, con una superficie útil de 66,00 m²; y 1 vivienda Tipo C, con una superficie útil de 66,00 m²).
- Planta Primera alta, destinada a viviendas en número de 5 (4 viviendas Tipo A, con una superficie útil de 66,00 m². cada una; y 1 vivienda Tipo C, con una superficie útil de 66,00 m²).
- Planta Segunda alta, destinada a viviendas en número de 5 (4 viviendas Tipo A, con una superficie útil de 66,00 m². cada una; y 1 vivienda Tipo C, con una superficie útil de 66,00 m²).
- Planta Tercera alta, destinada a viviendas en número de 5 (3 viviendas Tipo A, con una superficie útil de 66,00 m². cada una; y 2 viviendas Tipo C, con una superficie útil de 66,00 m².; Tipo C, con una superficie útil de 66,00 m²).
- Aparcamiento en superficie, con una dotación de 28 plazas (25 para turismos y 3 para motos).

Condicionada a las siguientes prescripciones:

1. Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con la documentación y planos presentados el 21 de marzo de 2024.
2. Esta autorización no habilita para el comienzo de las obras, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del titular, acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución –proyecto de ejecución-.
 - 2.1. Proyecto de urbanización completo de toda la actuación, según informe del servicio de Ingeniería municipal que se trasladará al interesado con la notificación del acuerdo que se adopte.
3. La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal de fecha abril de 2024, obrante en el expediente, que se trasladará al interesado con la notificación del acuerdo.
4. Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
5. El plazo de inicio y terminación de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.
6. La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
7. Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
8. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465798-VBZJQ-T1RTV-164E8 F5514AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificac.htm>



Ayuntamiento Ponferrada

9. Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
10. Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe 50.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el Artº. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art. 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida. Dicha fianza tiene el carácter de provisional mientras no se presente y apruebe el proyecto de ejecución.
11. La fianza constituida por importe de 34.901,12 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 17 de abril de 2024), a cuenta de lo que resulte de la documentación indicada en la prescripción 2) anterior, se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6138901PH9163N0001IS.

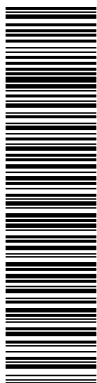
Segundo.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de la mercantil Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, SA, en Calle Andrés Vitoria s/n., de esta Ciudad, con las siguientes características:

Anchura de Vado: de 3 a 6 m.

Superficie útil de Estacionamiento: más de 500,00 m².

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, en su día, el certificado final de obra, y se comunicará a esta Administración la domiciliación bancaria, a partir de cuyo momento se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01
	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708-VBZJQ-T1RTV-164E8 F5514AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificac...?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



correspondiente, a inscribir la autorización en el Registro Municipal de Vados y a la entrega de la correspondiente placa acreditativa.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (PEM): 1.772.453,95 €
(1.817.848,00 – 45.394,058 [Seg. y Salud])
Tipo: 2,00 %
Cuota: 35.449,07 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

3.1 Licencia de segregación D.R.R.R.

Visto el escrito y documentación adjunta presentados por D.R.R.R. solicitando licencia para segregación, división y parcelación urbanística de la parcela rústica con referencia catastral 24118A065002880000FQ, ubicada en Villanueva de Valdueza.

Se acuerda:

Desestimar la solicitud de licencia de segregación de la parcela catastral 24118A065002880000FQ, formulada por D.R. R. R.

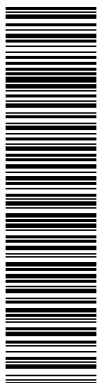
4. PROYECTOS EUROPEOS.

4.1. Modificación de actuaciones y fichas de contratación para la ejecución del proyecto "Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro" (II reformulación), financiado con fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGenerationEU).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el reajuste temporal de las inversiones del proyecto "Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro", según la solicitud del responsable del proyecto, en los siguientes términos:

Eje	Actuación	An. 2023	An. 2024	An. 2025	Total
Transición verde y sostenible. ID1	Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia. Etiqueta climática 035	0,00 €	263.000,00 €	0,00 €	263.000,00 €
Transición verde y sostenible. ID2	Corredor ecológico para garantizar la continuidad del parque de La Concordia a su paso por el puente Celso López Gavela. Etiqueta climática 050.	0,00 €	75.000,00 €	0,00 €	75.000,00 €
Transición verde y	Zona de esparcimiento	0,00 €	100.000,00 €	350.000,00 €	450.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708; VBZJQ-T1RTV-164E8; F5514AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



Eje	Actuación	An. 2023	An. 2024	An. 2025	Total
sostenible. ID3	fluvial en el tramo urbano del río Si. Etiqueta climática 035				
Mejora de la eficiencia energética. ID4	Implantación del vehículo eléctrico en el transporte público. Etiqueta climática 074.	0,00 €	600.000,00 €	353.000,00 €	953.000,00 €
Transición digital. ID5	Desarrollo de un sistema de inteligencia turística (smart office).	0,00 €	60.000,00 €	195.000,00 €	255.000,00 €
Transición digital. ID6	Digitalización de recursos y servicios turísticos.	0,00 €	66.466,00 €	157.000,00 €	223.466,00 €
Competitividad . ID7	Adecuación del Camino de Santiago a su paso por Ponferrada.	53.279,00 €	146.721,00 €	0,00 €	200.000,00 €
Competitividad . ID8	Plan de creación de producto turístico vivencial.	0,00 €	0,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
Competitividad . ID9	Plan especial de protección del Camino de Santiago francés.	0,00 €	0,00 €	72.000,00 €	72.000,00 €
Competitividad . ID10	Gestión PSTD	18.011,64 €	53.988,36 €	54.000,00 €	126.000,00 €
Actuación ID11	Tesoro inédito de la Basílica y torre panorámica de La Encina	0,00 €	300.000,00 €	235.000,00 €	535.000,00 €
TOTAL	-	71.290,64 €	1.665.175,36 €	1.430.000,00 €	3.166.466,00 €

Segundo.- Modificar la iniciativa de contratación pública aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2023, que quedará aprobada de conformidad con el proyecto reformulado en los siguientes términos:

Ficha 1. Construcción de una zona de juegos de agua en el parque de La Concordia: (se mantiene).

Ficha 2. Suministro e instalación de toldos sombreados: (se mantiene).

Ficha 3. Suministro e instalación de fuentes de agua potable en el parque de La Concordia: (se mantiene).

Ficha 4. Mejora de la iluminación del paseo inferior/ ribera del río Sil: (se mantiene).

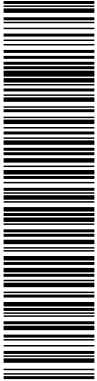
Ficha 5. Suministro e instalación merenderos en el parque de La Concordia: (se mantiene).

Ficha 6. Construcción de corredor ecológico para garantizar la continuidad del parque de La Concordia a su paso por el puente Celso López Gavela: (se mantiene).

Ficha 7. Construcción de zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del río Sil.

Tipo de contrato: Obra.
 Importe: 450.000,00 €.
 Base: 371.900,83 €.
 IVA: 78.099,17 €.
 Responsable del contrato: Jefa del servicio de Ingeniería.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708-VBZJQ-T1RTV-164E8 F5514AE08D3659A14ABE910E15A5671B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/mostrarDetalle.do?opc_id=273&ent_id=17&idoma=1



Procedimiento: Abierto.
Anualidad 2024.
Plazo de ejecución: 2024 (100.000,00 €) y 2025 (350.000,00 €)
Etiqueta: 035.
Actuación: Construcción de una zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del río Sil.
Clasificación:
-Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
-Inversión 1: Eje 1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
-Identificación clara de la normativa ambiental.
-Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
-Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
-Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.
-Cualquier actuación que se proyecte en las zonas de servidumbre y de protección de la ribera del río Sil evitarán la conformación de barreras arquitectónicas que puedan ocasionar problemas en caso de avenidas.

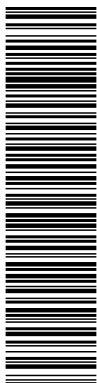
Indicadores:
-Número de peregrinos usuarios de la zona recreativa fluvial.
-Número de servicios de canoas alquiladas.
-Aumento de pernотaciones derivadas de esta actuación.

Ficha 8. Compra de un autobús eléctrico.

Tipo de contrato: Suministro.
Importe: 600.000,00 €.
Base: 495.867,77 €.
IVA: 104.132,23 €.
Responsable del contrato: Jefa del servicio de Medio Ambiente.
Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
Procedimiento: Abierto.
Anualidad 2024.
Plazo de ejecución: 9 meses.
Etiqueta: 074.
Actuación: Implantación del vehículo eléctrico en el transporte público.
Clasificación:
-Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
-Inversión 1. Eje 2: Mejora de la eficiencia energética.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
-Identificación clara de la normativa ambiental.
-Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
-Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708-VBZJQ-T1RTV-164E8 F5514AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/mostrarDetalle.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.

-Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Número de vehículos eléctricos.
- Número de actuaciones de difusión.
- Número de publicaciones relacionadas con el servicio.
- Número de paradas en enclaves turísticos.
- Número de visitantes que usan el servicio.
- Número de peregrinos que usan el servicio.
- Número de ocasiones que sirve de apoyo al transporte urbano.
- Valoración de usuarios.
- Porcentaje de reducción de contaminación respecto al transporte ordinario.
- Número de usos para el transporte a zonas menos accesibles.
- Número de sistemas de recarga.
- Número de usuarios que consultan el servicio en APP.
- Porcentaje de reducción de la contaminación acústica.

Ficha 9. Suministro e instalación de infraestructuras de recarga para vehículo eléctrico.

Tipo de contrato: Obra.

Importe: 353.000,00 €.

Base: 291.735,54 €.

IVA: 61.264,46 €.

Responsable del contrato: Jefa del servicio de Medio Ambiente.

Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

Procedimiento: Abierto.

Anualidad 2025.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Etiqueta: 074.

Actuación: Implantación del vehículo eléctrico en el transporte público.

Clasificación:

- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1. Eje 2: Mejora de la eficiencia energética.

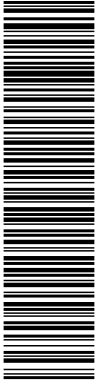
Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Número de actuaciones de difusión.
- Número de publicaciones relacionadas con el servicio.
- Número de usuarios.
- Valoración de los usuarios.
- Número de recargas.
- Número de usuarios que consultan la información del servicio en APP.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708-VBZJQ-T1RTV-164E8 F5514AE08D3659A14ABE910E15A46571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/moEstatista.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



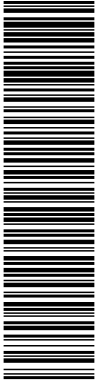
Ficha 10. Servicio de diseño, construcción y puesta en marcha de un sistema de inteligencia turística (Smart Office Ponferrada) y digitalización de recursos turísticos.

Tipo de contrato: Mixto (suministro/ servicio).
 Importe: 478.466,00 €
 Base: 395.426,45 €.
 IVA: 83.039,55 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Innovación.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Plazo de ejecución: 2024 (126.466,00 €) y 2025 (352.000,00 €).
 Contrato plurianual: Dos anualidades (2024 y 2025).
 Etiqueta:
 Actuación: Digitalización de recursos y servicios turísticos.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1. Eje 3: Digitalización de recursos y servicios turísticos.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
 -Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:
 -Desarrollo de la plataforma.
 -Actuaciones de difusión.
 -Número de publicaciones relacionadas con la oferta turística.
 -Número de publicaciones relacionadas con la demanda turística.
 -Número de comunicaciones enviadas a distintos sectores.
 -Número de documentos turísticos gestionados de forma digital.
 -Número de comunicaciones entre organismos turísticos a través del sistema.
 -Aumento de las notificaciones.
 -Aumento de la demanda turística debida a una correcta gestión de la documentación.
 -Grado de implantación.
 -Número de usuarios en la plataforma.
 -Valoración de usuarios.
 -Número de actuaciones de la plataforma.
 -Número de volcado de datos a plataforma CID.
 -Comunicaciones sectoriales enviadas.
 -Número de fuentes de datos incorporadas.
 -Número de aplicaciones/ tótems.
 -Número de gestiones relacionadas en el sistema.
 -Número de accesos a cada aplicación de la plataforma.
 -Número de descargas de la APP.
 -Número de actividades contratadas mediante APP turísticas.
 -Número de gestiones tramitadas mediante APP turísticas.
 -Número de valoraciones positivas realizadas sobre la oferta turística de Ponferrada.
 -Número de clic realizados sobre publicidad referente al turismo de Ponferrada.
 -Número de visitas a la página web.
 -Número de productos comprados a través de la página web.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01
	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465798-VBZJQ-T1RTV-164E8 F5514AE08D3659A14ABE910E15A5671B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/mostrarDetalle.do?opc_id=2738ent_id=7410ma=1



- Tipo de datos exportados al sistema de turismo inteligente de Ponferrada.
- Tipología de datos exportados a la plataforma CID.
- Número de datos desgregados aportados al sistema de turismo inteligente de Ponferrada.
- Número de datos desagregados aportados a la plataforma CID.
- Número de visitas a los microsites.
- Otros a desarrollar según necesidades del sistema de información de Ponferrada.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Número de descargas de la APP.
- Número de actividades contratadas mediante APP turísticas.
- Número de gestiones tramitadas mediante APP turísticas.
- Número de valoraciones positivas realizadas sobre la oferta turística de Ponferrada.
- Número de clic realizados sobre publicidad referente al turismo de Ponferrada.
- Número de visitas a la página web.
- Número de productos comprados a través de la página web.
- Tipo de datos exportados al sistema de turismo inteligente de Ponferrada.
- Tipología de datos exportados a la plataforma CID.
- Número de datos desgregados aportados al sistema de turismo inteligente de Ponferrada.
- Número de datos desagregados aportados a la plataforma CID.
- Número de visitas a los microsites.
- Otros a desarrollar según necesidades del sistema de información de Ponferrada.

Antigua ficha 11 se refunde con nueva ficha 10, cambiando numeración de las posteriores.

Ficha 11. Plan de creación de producto turístico vivencial (se mantiene).

Ficha 12. Plan especial del Camino de Santiago.

Tipo de contrato: Servicio.

Importe: 72.000,00 €

Base: 59.504,13 €.

IVA: 12.495,87 €.

Responsable del contrato: Jefe del servicio de Arquitectura.

Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

Procedimiento: Abierto.

Anualidad 2025.

Etiqueta:

Actuación: Plan especial del Camino de Santiago.

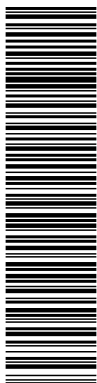
Clasificación:

- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708-VBZJQ-T1RTV-164E8 F5914AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/mostrarDetalle.do?opc_id=273&ent_id=1?IdDoc=1



- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Estado de ejecución del plan.
- Valoración del desarrollo, coordinación y gestión por las autoridades de control.
- Evaluación de tareas realizadas.
- Composición del organigrama de gestión.
- Número de asistencias técnicas contratadas.
- Número de licitaciones publicadas.
- Número de expertos contratados.
- Número de reuniones de dirección o coordinación.
- Número de reuniones técnicas.
- Número de reuniones financieras.
- Número de reuniones de *networking*.
- Número de eventos de participación, comunicación y difusión.
- Número de participantes en eventos de participación, comunicación y difusión.
- Número de visitas en la página web del proyecto.
- Número de informes de seguimiento.
- Contratación de personal y asistencia técnica.
- Elaboración de plan de comunicación y difusión.
- Elaboración de plan de actuaciones tras el fin del proyecto.
- Elaboración de informe intermedio.
- Elaboración de informe final.
- Elaboración de resumen ejecutivo.

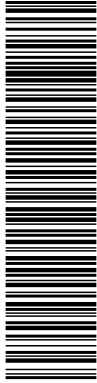
Ficha 13. Gestión del proyecto de sostenibilidad turística en destino.

- Tipo de contrato: Servicio.
- Importe: 126.000,00 €
- Base: 104.132,23 €.
- IVA: 21.807,77 €.
- Responsable del contrato: Jefe del servicio de Innovación.
- Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Plazo de ejecución: 2023 (18.011,64 €), 2024 (53.988,36 €) y 2025 (54.000,00 €).
- Contrato plurianual: Tres anualidades (2023, 2024 y 2025).
- Etiqueta:
- Actuación: Gestión del proyecto de sostenibilidad turística en destino.
- Clasificación:
- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos,

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708-VBZJQ-T1RTV-164E8 F5514AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/mostrarDetalle.do?opc_id=273&ent_id=17&idoma=1



descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
-Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

- Indicadores:
- Número de planes redactados.
 - Número de comisiones, comités, mesas u observatorios creados.
 - Número de compras públicas innovadoras realizadas.
 - Importe de fondos NextGeneration logrados para turismo.
 - Número de licitaciones publicadas.
 - Número de certificaciones turísticas obtenidas.
 - Número de sistemas de gestión aplicados.

Ficha 14. Obras de adaptación de la torre de la Basílica de La Encina como mirador turístico (se mantiene).

Ficha 15. Creación de un museo de arte sacro en el interior de la Basílica (se mantiene).

Ficha 16. Limpieza y retirada de residuos en el solar de titularidad municipal emplazado en la calle Gil y Carrasco número 13.

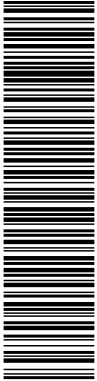
Ficha 17. Obras de restauración y mejora del edificio/ espacio público de titularidad municipal en la calle Gil Carrasco número 13 (fase I/ fachada Gil y Carrasco).

Tipo de contrato: Obra.
Importe: 66.713,07 €
Base: 55.134,77 €.
IVA: 11.578,30 €.
Responsable del contrato: Jefe del servicio de Arquitectura.
Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
Procedimiento: Abierto.
Anualidad 2024: 66.713,07 €
Actuación: Adecuación del Camino de Santiago a su paso por la ciudad de Ponferrada.
Clasificación:
-Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
-Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
-Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
-Identificación clara de la normativa ambiental.
-Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
-Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
-Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

- Indicadores:
- Satisfacción ciudadana con las obras realizadas (mediante encuesta).
 - Número de afluencia turística antes y después de la realización de obras de rehabilitación.
 - Número de publicaciones o comentarios positivos respecto a la mejora del entorno urbano.
 - Análisis anual de la conservación de la obra realizada.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01
	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708-VBZJQ-T1RTV-164E8 F5514AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/mostrarDetalle.do?opc_id=273&ent_id=17&idoma=1



Ficha 18. Obras de restauración y mejora del edificio/ espacio público de titularidad municipal en la calle Gil Carrasco número 13 (fase II/ fachada calle Comendador).

Tipo de contrato: Obra.

Importe: 81.559,43 €

Base: 67.404,49 €.

IVA: 14.154,94 €.

Responsable del contrato: Jefe del servicio de Arquitectura.

Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

Procedimiento: Abierto.

Anualidad 2024: 81.559,43 €

Actuación: Adecuación del Camino de Santiago a su paso por la ciudad de Ponferrada.

Clasificación:

- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Satisfacción ciudadana con las obras realizadas (mediante encuesta).
- Número de afluencia turística antes y después de la realización de obras de rehabilitación.
- Número de publicaciones o comentarios positivos respecto a la mejora del entorno urbano.
- Análisis anual de la conservación de la obra realizada.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PMFE PONSFERRATA.

Se acuerda:

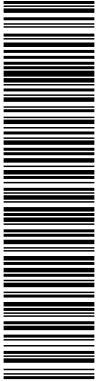
Primero.- Aprobar la memoria redactada para la ejecución de un tramo de acera en avenida La Cemba, incluyéndola en el Programa Mixto de Formación y Empleo 2023-2024, proyecto Ponsferrata.

Segundo.- Solicitar de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la modificación de la actuación ejecución de acera en calle Murcia del PMFE Ponsferrata (expediente: Mixto/23/ LE/0014) por la ejecución de un tramo de acera en la avenida La Cemba, conforme a la memoria aprobada en el apartado primero de este Acuerdo.

6. EXPEDIENTES DE GESTIÓN PATRIMONIAL.

6.1 Aprobación de las bases para la autorización de ocupación del dominio público local, para la organización de la feria del Food Truck, fiestas de la Encina 2024.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708; VBZJQ-T1RTV-164E8; F5514AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/moEstatista.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



Vistas las actuaciones seguidas en el expediente relativo a la concesión de una autorización de uso especial en el Parque de la Concordia, para la celebración de una feria food truck dentro de la programación municipal de Fiestas de la Encina 2024.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar las bases para la autorización de ocupación temporal del dominio público municipal, para la organización de la feria de Food Trucks durante las Fiestas de la Encina del año 2024.

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal por plazo de 1 mes para la presentación de ofertas, dada la proximidad de las fiestas patronales.

Tercero.- Seguir el procedimiento por sus trámites, en orden a la, apertura y valoración de ofertas y adjudicación, en los términos previstos en las bases.

6.2 Aprobación de las bases para la ocupación del dominio público local, en la antigua explanada del Centro Comercial Carrefour, con barra bar durante las actuaciones de orquestas en las fiestas de la Encina 2024.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente relativo a la concesión de una autorización de uso especial en la explanada del antiguo centro comercial, con destino a la instalación y explotación de barras durante las actuaciones de orquestas que se celebrarán en dicho lugar, dentro de la programación municipal de Fiestas de la Encina 2024.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases para la autorización de ocupación temporal del dominio público municipal: instalación de una barra-bar en la explanada del antiguo centro comercial (SSUNC 33) durante la celebración de las orquestas programadas para las Fiestas de la Encina 2024.

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal por plazo de 1 mes para la presentación de ofertas.

Tercero.- Seguir el procedimiento por sus trámites, en orden a la recepción de la documentación, apertura de ofertas y adjudicación, en los términos previstos en el pliego de cláusulas.

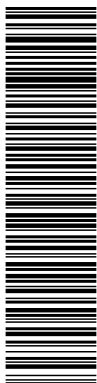
7. EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE.

7.1 Corrección de errores formales, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2024, por la que se otorga el pago a cuenta, de la ayuda concedida para la rehabilitación del edificio emplazado en C/ Cierva n.º 3.

Se acuerda:

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de abril de 2024 (punto 4.4) solicitud de pago a cuenta de la subvención para la rehabilitación de vivienda emplazada en calle La Cierva, 3, en cuanto a la referencia al destinatario de la ayuda erróneamente reflejado tanto en el "2º resultando" como en la

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 06-05 -2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBZJQ-T1RTV-164E8 Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 11:02:23 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/06/2024 08:31 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/06/2024 11:01	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 11:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5465708; VBZJQ-T1RTV-164E8; F5514AE08D3659A14ABE910E15A6571B3698154E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/mostrarDetalle.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



parte resolutive, en el sentido que donde dice "la Comunidad de Propietarios de calle La Cierva, 3" debe decir "D.H.A.S.M. y Dña.C.A.F.A." y así:

- 1) En cuanto al 2º resultando del acuerdo se refiere, quedará del siguiente tenor:
"Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 15 de septiembre de 2022, se otorga a D.H.A.S.M. y Dña.C.A.F.A. , una ayuda de 63.750,00 euros sobre un presupuesto de 75.160,00 euros, en el que se contemplan obras de mejora y rehabilitación del inmueble."
- 2) En cuanto al primer apartado de la parte resolutive se refiere, quedará del siguiente tenor:
"Primero.- Otorgar el pago a cuenta a los solicitantes del pago anticipado (expediente 3C ARU 09/22) por un importe de 34.566,95 euros, distribuidos de conformidad con el siguiente desglose:

Importe	Beneficiario
17.283,48 €	D.H.A.S.M.
17.283,47 €	Dña.C.A.F.A.

El resto del acuerdo queda en los términos inicialmente adoptados.

8. ESCRITOS VARIOS.

8.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- a) Sentencia, de 17 de abril de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 145/2023, desestimando el recurso interpuesto por Dª.M.E.R.L., sobre responsabilidad patrimonial.
- b) Sentencia, de 17 de abril de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 226/2023, inadmitiendo el recurso interpuesto por D.L.A.M.V., sobre tributos.
- c) Sentencia, de 17 de abril de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el procedimiento abreviado 241/2023, estimando el recurso interpuesto por Dª.E.M.F. y D.M.M.F., sobre tributos.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,